



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Viernes 16 de febrero de 1979

Núm. 21

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de febrero actual, acordó aprobar el Presupuesto Extraordinario número 33 para liquidación de deudas, redactado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley.2/1979, de 26 de enero, Real Decreto 115/1979, de 26 de enero y Orden Ministerial del Interior de 27 de enero de 1977, por un importe de 18.117.690 pesetas, dotado en su estado de ingresos con aportación del Presupuesto Ordinario prorrogado, con cargo al superávit de liquidación del Presupuesto Ordinario de 1978.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º.1 del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, queda expuesto al público para oír reclamaciones, estando de manifiesto el expediente en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— durante el plazo de ocho días hábiles y en las horas de oficina.

Palencia 15 de febrero de 1979. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

582

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día

catorce del actual, acordó aprobar el primer expediente de modificaciones de crédito, dentro del estado de gastos del Presupuesto Ordinario, prorrogado, con cargo al superávit de liquidación del último ejercicio, por un importe de 18.117.690 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º c) del Real Decreto número 115/1979, de 26 de enero, queda expuesto al público para oír reclamaciones, estando de manifiesto el expediente en la Intervención de Fondos, planta baja del Palacio Provincial, durante el plazo de cinco días hábiles y en las horas de oficina.

Palencia 15 de febrero de 1979. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

580

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día catorce del actual, acordó aprobar el primer expediente de modificaciones de crédito, dentro del estado de gastos del Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, prorrogado, con cargo al superávit de liquidación del último ejercicio, por un importe de 261.508 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º c) del Real Decreto número 115/1979, de 26 de enero, queda expuesto al público para oír reclamaciones, estando de manifiesto el expe-

diente en la Intervención de Fondos, planta baja del Palacio Provincial durante el plazo de cinco días hábiles y en las horas de oficina (8 a 15).

Palencia 15 de febrero de 1979. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

581

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Luciano Salvador Ullán, Presidente de la Junta de Zona de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que en sesión celebrada en el día de la fecha por esta Junta Electoral de Zona ha acordado por unanimidad ratificar para las elecciones generales de 1979, los nombramientos de Presidentes y demás componentes de las mesas electorales designados para el proceso electoral con motivo del Referéndum Constitucional celebrado el día 6 de diciembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Carrión de los Condes a diez de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Presidente, Luciano Salvador Ullán.

543

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 3 de 1979, seguidos en este Juzgado, a instancia de Auto Repuestos Palencia, S. A., contra don Silvino Menéndez Penco, se dictó la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la zona como demandante Auto Repuestos Palencia, S. A., domiciliada en Palencia, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso y de la otra como demandado don Silvino Menéndez Penco, mayor de edad, vecino de Venta de Baños, calle Primero de Junio, 54, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Silvino Menéndez Penco, mayor de edad, vecino de Venta de Baños, Primero de Junio, 5 y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesetas de principal, novecientos setenta y dos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan B. Pardo García. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Joaquín Loste.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de la presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Silvino Menéndez Penco.

Dado en Palencia, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario Judicial, Joaquín Loste.

516

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 296/78, promovidos por el Procurador Sr. Hidalgo Martín, en nombre y representación de don José Gregorio Polvorosa del Hoyo, en cuyos autos y con fecha cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don José Gregorio Polvorosa del Hoyo, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios y de la otra como demandado don Justino Lozano González, vecino de Amayuelas de Abajo, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Justino Lozano González y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas de principal y setenta y una mil cuatrocientas ochenta y nueve de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi

sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo Araoz. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Justino Lozano González, expido el presente en Palencia a nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

547

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 110/1978, promovidos por el Procurador señor Tinajas Lago, en nombre y representación de Chocolates Trapa, S. A., en los que con fecha 30 de enero de 1979, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve. El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, con el número 110 de 1978, seguido entre partes, de la una como demandante Chocolates Trapa, S. A., con domicilio en Venta de Baños (Palencia), representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigida por el Letrado D. Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, y de la otra como demandada Exlocosa, S. A., con domicilio en Zaragoza, calle Francisco Vitoria, números 5 y 7, ésta en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de "Chocolates Trapa, S. A.", debo condenar y condeno a la Sociedad Anónima "Exlocosa" a pagar a la actora la cantidad de cincuenta y cuatro mil ciento doce pesetas, con los intereses legales desde la interposición de la demanda; y con la imposición de las costas a la demandada. Notifíquese esta sentencia a la demandada declarada en rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. Así por esta mi sen-

tencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo Araoz. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Exlocasa, S. A., expido y firmo el presente en Palencia a nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

553

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Requisitoria

José Lauradas Díaz, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Alfredo y Regina, residente en Francia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas a que fue condenado en autos de juicio de faltas seguidos contra el mismo por daños en accidente con el número 1116-78, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Palencia a diez de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Pernalva.

531

PALENCIA

Requisitoria

Serafín Oliveira de Sousa, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, conductor del vehículo Peugeot-504, comparecerá ante este Juzgado de Distrito en término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas a que fue condenado en autos de juicio de faltas seguidos contra el mismo por daños en accidente, con el número 735-78, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Palencia a diez de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Pernalva.

531

PALENCIA

Requisitoria

José Lopes Magalhaes, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Bruges (Francia), hoy en ignorado parade-

ro, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguidos contra el mismo, por daños en accidente, con el número 931-78, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Palencia a diez de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Pernalva.

531

Juzgados militares

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

Brigada Paracaidista

Requisitoria

Fernández Martínez, Feliciano, hijo de José y de Marcelina, natural de Boñar (León), de estado casado, de profesión camarero, de 22 años de edad, de 160 cms. de estatura, pelo rubio, cejas negras, ojos castaños, nariz normal, boca normal, color sano y sin señas particulares visibles, con domicilio en Ruesga del Pisuerga, provincia de Palencia, procesado por los presuntos delitos de desertión y fraude, en la Causa número 2/79, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en su Acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a mi disposición, en este Juzgado.

Alcalá de Henares 8 de febrero de 1979. — El Capitán Juez Instructor (ilegible).

505

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio del concurso

OBJETO DEL CONTRATO. — Concesión administrativa para la instalación de papeleras en la vía pública, y la subsiguiente gestión y explotación del servicio, en esta ciudad.

TIPO DE LICITACION. — La oferta económica, se propondrá por unidad.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto al público en la Sección 1.ª de la Corporación, durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

GARANTIAS. — La garantía provisional que han de presentar los licitadores será de 15.000 pesetas, y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario será con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación.

PRESENTACION DE PLICAS. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la concesión administrativa sobre instalación en la vía pública de papeleras y subsiguiente gestión y explotación del servicio, en Palencia", en la Secretaría General de la Corporación, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece, conforme al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de). hace constar:

1. Que enterado del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, según anuncio que aparece en el "Boletín Oficial del Estado" núm....., para el otorgamiento de la concesión administrativa para instalación de papeleras en la vía pública y la subsiguiente gestión y explotación del servicio, y aceptando íntegramente sus condiciones contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos incorporados al expediente, hace la siguiente oferta:

- Garantías que ofrece
- Plazo de duración de la concesión años.
- Canon anual (por unidad)
- Organización que propone para el servicio
- Experiencia del licitador

2. Adjunta documento justificativo de haber constituido la garantía provisional de pesetas.

3. Declara bajo juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4. Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Fecha y firma.

APERTURA DE PLICAS. — Se efectuará en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Palencia 9 de febrero de 1979. — El Secretario (ilegible).

521

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Antigüedad 12 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

526

COBOS DE CERATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 5/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cobos de Cerrato 12 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

527

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Congosto de Valdavia 12 de febrero de 1979. — El Alcalde, Jesús Vicente.

508

COZUELOS DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cozuelos de Ojeda 12 de febrero de 1979. — El Alcalde, Andrés Peral.

537

DEHESA DE MONTEJO

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Dehesa de Montejo 12 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

510

DEHESA DE MONTEJO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dehesa de Montejo 12 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

509

HUSILLOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se ha-

lla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Husillos 13 de febrero de 1979. — El Alcalde, J. Gatón.

532

LA PERNIA

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse la oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Subalterno de Administración General de este Ayuntamiento

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, una plaza de Subalterno de Administración General de este Ayuntamiento de La Pernía, encuadradas en el Subgrupo de Subalternos de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza convocada podrá incrementarse en la forma prevista en el artículo 3.º, número 4, apartado a), del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre ingreso en la Administración Pública.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o similar.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber presentado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice en el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera. — *Instancias.* — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una

de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegrados, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. — *Tribunal calificador.* — El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo o auxiliar de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designar suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.* — Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan rea-

lizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios del opositor no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día y hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes a las vacantes, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. — *Ejercicios de la oposición.* — Los ejercicios de la oposición serán de carácter obligatorio.

Primer ejercicio. — Este ejercicio consistirá en leer un texto que le entregue el Tribunal y posteriormente realizar una operación aritmética elemental que le proponga el Tribunal.

Segundo ejercicio. — Este ejercicio, consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de quince minutos, un tema extraído al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. El Tribunal podrá formular las preguntas, que sobre el tema que ha desarrollado, estime oportunas.

Octava. — *Calificación.* — Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.* — Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de pun-

tuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de Estudios Primarios.
3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.
8. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y

quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tubieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta, para cubrir las plazas vacantes, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. — *Incidencias.*—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del opositor en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O

Programa para el ingreso en el Subgrupo de Subalternos de Administración General de las Corporaciones Locales.

1.—El Municipio. — Organización y competencia del Municipio de régimen común.

2.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

3.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. — El Presupuesto de las Entidades Locales.

4.—Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.— Las Comisiones informativas.

5.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

6.—Notificaciones. — Convocatorias.

La Pernía 3 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

368

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administra-

ción del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Magaz de Pisuerga 13 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

551

OSORNILLO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Osornillo 12 de febrero de 1979. — El Alcalde, Joaquín Guerrero.

511

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 30 de los corrientes, se hace saber que desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones optando a la subasta del aprovechamiento de áridos y arenas en fincas de este Ayuntamiento, sitas a los pagos de San Pantaleón, margen izquierda del Río Valdavia y Vega Abajo, margen derecha de indicado Río, con una superficie conjunta de 6,848 Has. bajo las siguientes bases:

1. TIPO DE LICITACION. — Sesenta mil pesetas anuales al alza, cantidad que regirá solamente para el primer año del aprovechamiento y que será incrementada, para los sucesivos, en el tanto por ciento del aumento que experimente el coste de índice de la vida, según relación que al efecto publique el Anuario Estadístico Nacional.

2. DURACION DEL CONTRATO.— La duración del contrato a formalizar será de veinte años, comenzando a re-

gir en el día de la formalización del mismo y terminando en referido día del año 1999.

3. FORMA DE PAGO.—El importe de la 1.ª anualidad será satisfecho, por el adjudicatario, en el día de la formalización del contrato indicado y las siguientes con anterioridad al día 31 de marzo de cada año.

4. GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVAS. — La garantía provisional será del 2 por ciento del tipo de licitación para el primer año del aprovechamiento y la definitiva el 4 por ciento del importe de la adjudicación.

5. PLIEGO DE CONDICIONES — Está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días laborales y horas de despacho al público.

6. CLAUSULA ESPECIFICA DEL APROVECHAMIENTO. — Detallada en referido pliego de condiciones.

7. APERTURA DE PLIEGOS. — En el despacho de esta Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan los veinte hábiles señalados anteriormente.

8. MODELO DE PROPOSICION. — Se ajustará en lo esencial al siguiente:

Don..., de..., años, estado..., profesión..., provisto de D. N. de Identidad núm..., expedido el... de... de..., en... (...), con domicilio en... (...), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar el aprovechamiento de áridos y arenas anunciado a subasta por el Ayuntamiento de Osorno la Mayor y con sujeción estricta a las condiciones de dicho pliego, en la cantidad de... pesetas (en letra), para el primer año de indicado aprovechamiento y la resultante de indicada suma para los sucesivos del mismo.

Adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de mil doscientas pesetas por garantía provisional exigida y también acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a dicha subasta.

Fecha y firma.

DECLARACION DE CAPACIDAD.— A la proposición deberá acompañarse declaración en estos términos:

El que suscribe, declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para optar a la subasta de aprovecha-

miento de áridos anunciada por el Ayuntamiento de Osorno la Mayor.

En..... a... de..... de 1979.

El Licitante,

Osorno la Mayor 31 de enero de 1979.

—El Alcalde (ilegible).

349

PAYO DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Payo de Ojeda 9 de febrero de 1979.—
El Alcalde, Francisco Martín.

529

PAYO DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Payo de Ojeda 6 de febrero de 1979.—
El Alcalde, Francisco Martín.

546

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100

del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pedrosa de la Vega 8 de febrero de 1979. — El Alcalde, Leoncio Marcos.

550

PERAZANCAS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Perazancas 12 de febrero de 1979. —
El Alcalde, José Martín.

533

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pomar de Valdivia 13 de febrero de 1979. — El Alcalde, José Antonio Rodríguez.

534

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dis-

puesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Prádanos de Ojeda 12 de febrero de 1979. — El Alcalde, Luis Gutiérrez.

536

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanilla de Onsoña 10 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

515

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Revenga de Campos 10 de febrero de 1979. — El Alcalde, Diodoro Saldaña.

507

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho

días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Renedo de la Vega 12 de febrero de 1979. — El Alcalde, Bonifacio San Juan. 528

SALDAÑA

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Saldaña 12 de febrero de 1979. — El Alcalde, Antonio Relea de la Hera. 530

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santibáñez de Ecla 12 de febrero de 1979. — El Alcalde, Pedro Matabuena. 533

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Venta de Baños 13 de febrero de 1979. — El Alcalde, Amador Rodríguez Suazo. 544

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1979, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 11 de marzo, y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Escribano Olea, Julián, hijo de Isidoro y María, nacido el 19-01-60.

Fuente Herrero, José María, hijo de Evilasio y María Jesús, nacido el 17-10-59.

Venta de Baños 13 de febrero de 1979. — El Alcalde, Amador Rodríguez Suazo. 545

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Venta de Baños 13 de febrero de 1979. — El Alcalde, Amador Rodríguez Suazo. 552

VILLALOBON

EDICTO

Doña Florencia Guijarro Bartolomé, solicita licencia para la apertura de un establecimiento - bodega para la venta al público de vinos y meriendas, en esta localidad, sita dicha bodega al pago denominado BODEGAS DEL COTARRO.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean intere-

sadas, puedan formular durante el plazo de quince días hábiles, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villalobón 1 de febrero de 1979. — El Alcalde, Fermín Gil. 397

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villarmentero de Campos 10 de febrero de 1979. — El Alcalde, José Santiago. 506

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villeras de Campos 10 de febrero de 1979. — El Alcalde, Julio Aparicio. 512

VILLOVIECO

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villovieco 10 de febrero de 1979. — El Alcalde (ilegible). 525